

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **OS-AD-20230005** EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**, QUE POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS REPRESENTADA POR EL LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR LA C. **LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**. A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **OS-AD-20230005**, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**.

Mediante oficio número JBK.01/231/2023, de fecha 24 de octubre 2023, la Directora Industrial de **"LA ENTIDAD"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** manifestará su anuencia para celebrar un convenio modificatorio por monto y vigencia, bajo los mismo términos, condiciones y precios pactados en el instrumento jurídico y el servicio deberá realizarse para los meses de enero y febrero del 2024.

Mediante escrito, de fecha 25 de octubre 2023, **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta estar en condiciones de aceptar el convenio propuesto referente al oficio JBK.01/231/2023 de fecha 24 de octubre de 2023.

Mediante Visto Bueno al oficio número JBK.01/252/2023, emitido por la Directora Industrial de fecha 30 de octubre de 2023, la Dirección de Planeación y Administración, autorizó la celebración de un convenio modificatorio por monto y vigencia para realizar la ampliación del contrato durante el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, con un importe máximo de \$ 237,112.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.), más I.V.A., lo anterior debido a la naturaleza de las operaciones que se llevan a cabo en la Entidad, puesto que es indispensable la continuidad del servicio para asegurar la conservación y mantenimiento del inmueble que ocupa la Entidad.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### DECLARACIONES

1. **"LA ENTIDAD"** declara que:

1.1. La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en adelante **"LA ENTIDAD"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

1.2. Que de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores. Conforme al instrumento notarial número 124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, en su cargo de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. ROOF660612M11, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de "LA ENTIDAD", suscribe el presente instrumento la **IBT. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN**, en su carácter de **DIRECTORA INDUSTRIAL**, con R.F.C VAAM751110KY5, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA, en su cargo de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, R.F.C OIUJ821227N87, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA, en su cargo de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, R.F.C REGM780103SQ7, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. TOMAS LOPEZ GARCIA, en su cargo de TECNICO SUPERIOR , R.F.C LOGT770907S3A, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.7. Para el contrato **OS-AD-20230005**, cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS** , "LA ENTIDAD" contó con suficiencia presupuestaria otorgada mediante orden de servicio 1 con folio de autorización 20230062, de fecha 22 de marzo de 2023, emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas, mediante la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal, y para este primer convenio modificatorio se le otorgó la suficiencia presupuestal con número de oficio JBK.5.3/065/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas.

1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **PNB731214RFO**.

1.9. Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante, declara que:

2.1. Que la persona **MORAL, CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, es una sociedad Mexicana constituida conforme a las leyes del país, situación que se comprueba mediante escritura pública número ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha once de octubre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, titular de la notaria número tres, de la Ciudad de México, cuyo objeto social es, entre otros, **EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DECORACIÓN Y ACABADOS A TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES.**

2.2. Que su Apoderado Legal la C. **LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES** cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se acredita con escritura pública número ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de fecha once de octubre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, titular de la notaria número tres, de la Ciudad de México, mediante el cual **CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, otorga el **Poder General** a la C. **LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES.**

Que su Apoderado Legal la C. **LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y obligar en los términos establecidos en los mismos a su poderdante **CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

Que la C. **LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente contrato para obligar a la **moral CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, al cumplimiento del presente contrato, no le han sido revocados ni modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos.

2.3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. GUSTAVO BAZ PRADA NÚMERO 166 INTERIOR 101, COLONIA LA ESCUELA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54090.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CMIO61011RB4.**

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

**"LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, la cláusula **SEXTA. VIGENCIA** y el primer párrafo del inciso A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** de la cláusula **NOVENA. GARANTÍA(S)**, para quedar en los términos siguientes:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"**LA ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 569,070.73 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 73/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 91,051.31 (NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 1,422,676.84 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$ 227,628.29 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 29/100 M.N.)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son): EL INDICADO EN EL **ANEXO 3 (COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El importe máximo que se pagará en el ejercicio fiscal 2024 será \$ 237,112.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.), más I.V.A.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" convienen en que "**EL CONTRATO**" comprenderá una vigencia a partir de 12 de abril de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir el **ENDOSO** de la garantía la cual podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del convenio modificatorio de "**EL CONTRATO**", sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "**LA ENTIDAD**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

(...)

**SEGUNDA.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "**EL CONTRATO**" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**SUSCRIBEN.**

Por lo anteriormente expuesto, "**LAS PARTES**" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
"LA ENTIDAD"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN	DIRECTORA INDUSTRIAL	VAAM751110KY5
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87
MAYRA LUCIA REYES GARCÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
TOMÁS LÓPEZ GARCÍA	TECNICO SUPERIOR	LOCT770907S3A



**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. DE C.V.	CMI061011RB4





## FIRMAS ADICIONALES AL CONVENIO MODIFICATORIO OS-AD-20230005-0001

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	3000
PARTIDA:	35101
FECHA:	ENERO 2024
AUTORIZACIÓN:	 





**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MEXICO, CDMX

TEL. (55) 36 18 04 22

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 0840

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTAL Y EMPAQUES.

OS-AD-20230005 Artículos 26 Fracción III, 40.41 Fracc. III de la LAASSP

FECHA: 04-04-2023

COMPRADOR: LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA

ORDEN DE SERVICIO: 20230062

DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Tiempo de Entrega A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

COTIZACIÓN: SIN FECHA: 07-03-2023

**PROVEEDOR:**

**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL**

S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AV. GUSTAVO BAZ PRADA NUM EXT. 166 NUM. INT101

COLONIA : LA ESCUELA

COD.POST. : 54090

LOCALIDAD: TLALNEPANTLA

ESTADO : MEXICO

PAIS : MEXICO

TELEFONO : 5553617480 FAX.:

ATN. : LIVIER GRISELDA MÁRQUEZ FLORES

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA

CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

**MODIFICACIÓN AL ANEXO1**

Fecha de emisión:

13-11-2023

Fecha de efectividad

01-01-2024

Importe de la modificación

275,050.84000

N° de modificación:

PRIMERA

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica: CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBG-01/252/2023 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023. EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y POR VIGENCIA PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024 Y CON UN IMPORTE DE \$ 237,112.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.) IMAS I.V.A., LO ANTERIOR DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ENTIDAD, PUESTO QUE ES INDISPENSABLE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA ENTIDAD LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**DICE**

S E R V I C I O							
MONTO MÍNIMO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA	PRECIO TOTAL	
	474,225.61	0	0.00	474,225.61	16	550,101.71	
<b>Subtotal:</b>	<b>474,225.61</b>	<b>Iva:</b>	<b>75,876.09</b>	<b>Ret. IVA</b>	<b>0.00</b>	<b>Ret. ISR</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>						<b>550,101.71</b>	

S E R V I C I O							
MONTO MÁXIMO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFICINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA	PRECIO TOTAL	
	1,185,564.04	0	0.00	1,185,564.04	16	1,375,254.29	
<b>Subtotal:</b>	<b>1,185,564.04</b>	<b>Iva:</b>	<b>189,690.25</b>	<b>Ret. IVA</b>	<b>0.00</b>	<b>Ret. ISR</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>						<b>1,375,254.29</b>	

LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA  
COMPRADOR

ING. MAGALY VÁZQUEZ  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCÍA  
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA





**PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS**  
**IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX**

TEL. (55) 36 18 04 22

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y PAGOS.

OS-AD-20230005

Artículos 26 Fracción III, 40.41 Fracc. III de la LAASSP

**COMPRADOR: LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA** **FECHA: 04-04-2023**

**ORDEN DE SERVICIO: 20230062**

**DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL**

**Tiempo de Entrega** A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

**COTIZACIÓN: SIN** **FECHA: 07-03-2023**

**PROVEEDOR:**  
**CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL**  
**S.A. DE C.V.**

**DIRECCIÓN:** AV. GUSTAVO BAZ PRADA NUM EXT. 166 NUM. INT101

**COLONIA:** LA ESCUELA

**COD.POST.:** 54090

**LOCALIDAD:** TLALNEPANTLA

**ESTADO:** MEXICO

**PAIS:** MEXICO

**TELEFONO:** 5553617480

**FAX.:**

**ATN.:** LIVIER GRISELDA MÁRQUEZ FLORES

**CONDICIÓN PAGO:** VER NOTA

**CONDICIÓN ENTREGA:** INSTALACIONES DE PRONABIVE.

**MODIFICACIÓN AL ANEXO 1**

**Fecha de emisión:**

13-11-2023

**Fecha de efectividad**

01-01-2024

**Importe de la modificación**

275,050.84000

**N° de modificación:**

PRIMERA

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica: CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.01/252/2023 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y POR VIGENCIA PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024 Y CON UN IMPORTE DE \$ 237,112.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.) MÁS I.V.A., LO ANTERIOR DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ENTIDAD, PUESTO QUE ES INDISPENSABLE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA ENTIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA.

**DEBE DECIR**

S E R V I C I O		MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	PRECIO TOTAL
	569,070.73	0	0.00	569,070.73	660,122.04
<b>Subtotal:</b>	<b>569,070.73</b>	<b>Iva:</b>	<b>91,051.31</b>	<b>Ret. IVA</b>	<b>0.00</b>
				<b>Ret. ISR</b>	<b>0.00</b>
				<b>Total</b>	<b>660,122.04</b>

S E R V I C I O		MONTO MÍNIMO		MONTO MÁXIMO	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR ÁREAS PRODUCTIVAS Y OFINAS DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	PRECIO TOTAL
	1,422,676.84	0	0.00	1,422,676.84	1,650,305.13
<b>Subtotal:</b>	<b>1,422,676.84</b>	<b>Iva:</b>	<b>227,628.29</b>	<b>Ret. IVA</b>	<b>0.00</b>
				<b>Ret. ISR</b>	<b>0.00</b>
				<b>Total</b>	<b>1,650,305.13</b>

**NOTAS:**

- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, SE EFECTUARÁ EL PAGO AL PROVEEDOR POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN FORMATO PDF Y XML CORRESPONDIENTES, PREVIA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES EL INDICADO EN EL ANEXO 3 (COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR).
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ESTA AMPLIACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA.
- EL IMPORTE DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, SERÁ POR \$ 237,112.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 80/100 M.N.) MÁS I.V.A.
- LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024.

LIC. TOMAS LÓPEZ GARCÍA  
 COMPRADOR

ING. MAGALY VÁSQUEZ HUATZIN  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MAYRA SOCORREYES GARCÍA  
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO  
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA  
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

